



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 DE ENERO DE 2.002.

MEMORANDUM C.G.P. N° 01/2.002

PRODUCIDO POR: SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS

REFERENCIA: REMITIR COPIA DEL DECRETO H.F. - C.E. N° 1219, DE
FECHA 28/11/2001.

DIRIGIDO A:

- ◆ Sr. Director Provincial de Administración y Control de Gestión del Ministerio de Cultura y Educación.
- ◆ Sr. Tesorero General de la Provincia.
- ◆ Sra. Directora Provincial de Recursos Humanos.
- ◆ Sr. Director de Personal del Ministerio de Cultura y Educación.
- ◆ Sr. Titular de la Unidad Especial Centro de Control del Gasto en Personal.
- ◆ Sr. Director de Informática y Organización.

Teniendo en cuenta que por Decreto H. y F. (F.P.) N° 1098, de fecha 17 de julio de 1997, se autorizó la instrumentación del Sistema de Pago de Haberes al Personal de la Administración Central, Organismos Descentralizados, demás Organismos y Poderes Constitucionales que adhieran al mismo; por intermedio del BANCO DE CATAMARCA.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 1551, de fecha 05 de diciembre de 2000, se dispuso la transferencia al BANCO DE LA NACION ARGENTINA de la Unidad de Negocios conformada por los activos y pasivos pertenecientes al BANCO DE CATAMARCA; designándose al BANCO DE LA NACION ARGENTINA como caja única obligada y agente financiero de la Provincia de Catamarca durante el lapso de siete años.

Que asimismo, el Decreto H. y F. (F.P.) N° 233, de fecha 29 de marzo de 2001, en su Artículo 1° establece: "Modificase el artículo 1° del Decreto H. y F. (F.P.) N° 1098 de fecha 17 de julio de 1997 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- Autorízase la instrumentación del sistema de Pago de Haberes al Personal de la Administración Central, Organismos Descentralizados, demás Organismos Constitucionales y Poderes que adhieran al mismo; por intermedio del BANCO DE LA NACION ARGENTINA".

Esta Contaduría General de la Provincia remite a vuestro conocimiento, copia del Decreto H. F. - C.E. N° 1219, de fecha 28 de noviembre de 2001, cuyo Artículo 1° dispone "Apruébase el REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PAGO DE HABERES AL PERSONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION por intermedio del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, que como ANEXO I forma parte del presente instrumento legal."; con vigencia a partir de los Haberes correspondientes al mes de noviembre de 2001.

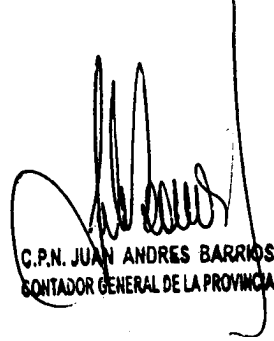


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Cabe señalar que, el Director de Personal del Ministerio de Cultura y Educación, deberá remitir copia del Decreto H. F. - C.E. N° 1219/01, a los encargados de Personal de las Unidades Ejecutoras y Establecimientos Educativos del citado Ministerio.

Quedan Ustedes debidamente notificados.




C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA